



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

RIO GRANDE,

19 DIC. 2018

VISTO: La Ley Nacional N° 24449, Ordenanza Municipal N° 738/1994; sus modificatorias.

La Ordenanza Municipal N° 3306.

La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 3306/2014, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el ensanchamiento y la implementación de doble circulación de la calle Posadas, entre calle Santa Fé hasta calle Córdoba.

Que, este Municipio se encuentra llevando a cabo un reordenamiento del tránsito.

Que la apertura de calle A.R.A. San Juan, continuación de la calle Florentino Ameghino entre calles Thorne y calle Santa Fé, trae aparejado una solución para agilizar el tránsito en un sector con gran circulación vehicular.

Que el Municipio tiene la necesidad de implementar alternativas a los nudos viales que vinculan los distintos barrios de nuestra ciudad.

Que la misma mejorará la conectividad vial entre los barrios Chacra II, Mutual, Buena Vista, C.G.T., entre otros, con el centro de la ciudad, reduciendo considerablemente la demora en el flujo del tránsito.

Que por razones de seguridad y tendiendo a evitar de que se produzcan siniestros viales, se lleva adelante un ordenamiento del tránsito en calle Posadas y sus intersecciones, modificando el sentido de circulación de las distintas arterias que confluyen en el sector.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- ESTABLECER el sentido único de circulación de las siguientes arterias:

- Calle La Rioja entre Posadas y Viedma, orientación Este – Oeste.
- Calle Entre Ríos entre Posadas y Viedma, orientación Oeste – Este.
- Calle Neuquén entre Posadas y Viedma, orientación Este – Oeste.
- Calle Buenos Aires entre Posadas y Viedma, orientación Oeste – Este.
- Calle Chubut entre Posadas y Viedma, orientación Este – Oeste.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1076 /2018

| |
|----|
| ml |
| |
| |

[Firma]
Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

[Firma]
Gustavo Adrian Melilla
INTENDENTE